



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS DE TOLEDO

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial de este Ayuntamiento, adoptado en fecha 19 de febrero de 2019, sobre modificación de créditos, financiado con cargo a bajas y transferencias de crédito entre aplicaciones, como sigue a continuación:

Estado de gastos

Aplicación presupuestaria		Descripción	Modificación de crédito
Progr.	Económica		
011	91303	AMORTIZACION PRESTAMO UNICAJA	301.664,48
920	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	17.908,00
TOTAL GASTOS			319.572,48

Estado de ingresos

Aplicación presupuestaria		Descripción	Modificación de crédito
Progr.	Económica		
	870.00	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	319.572,48
IMPORTE TOTAL GASTOS			319.572,48

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Burguillos de Toledo, 17 de mayo de 2019.–El Alcalde, José Castro Sánchez.

N.º I.-2660